

Panamá, 20 de julio de 2011.  
C-48-11

Licenciada  
**Gloria Lozano de Díaz**  
Directora General  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescente y Familia  
E. S. D.

Señora Directora General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la nota 1710/SENNIAF/10, por medio de la cual consulta a esta Procuraduría quién debe pagar el subsidio de maternidad de una servidora pública que no ha cubierto el mínimo de cuota que exige la Caja de Seguro Social, para acogerse al subsidio de maternidad.

En relación al tema objeto de su consulta, estimo conveniente hacerle llegar copia de la nota C-127-10 de 16 de diciembre de 2010, mediante la cual esta Procuraduría tuvo la oportunidad de emitir opinión sobre esta materia al ministro de Economía y Finanzas, señalando que cuando una servidora pública no cumple con los requisitos de cuotas para recibir el subsidio de la Caja de Seguro Social, le corresponde asumirlo al Estado, a través de la institución en la cual la servidora pública presta servicios.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Ceville  
Procurador de la Administración.

OC/